CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0083.08.CC/2026 y anexo de Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	**6355**
2. Oficio LXVI/DAyCC/0083.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	**7217**
3. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado de Michoacán de Ocampo.	**7762**
4. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	**8757**
5. Oficio CJDG/DACL/0774/2026 y anexos de Manuel Alexandro Cortés Ramírez, Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.	**8937**

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a veintiuno de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Intégrense al expediente los oficios, los escritos y los anexos de cuenta.

II. Representación.

En virtud que las presidentas de las mesas directivas de las cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, así como el Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del estado de Michoacán exhiben las documentales correspondientes a su representación, se les reconoce, respectivamente, como representantes de las cámaras de Senadores y Diputados y del Poder Ejecutivo local[1].

[1] **Poder Ejecutivo del estado de Michoacán de Ocampo.**
De conformidad con la documental que exhibe y con fundamento en el artículo 34, fracción VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador**, que establece:
Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes: (…).
VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y

DOCUMENTO CONSULTIVO http://www.scjn.gob.mx

III. Manifestaciones y contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracciones II y III, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los ocursos de cuenta marcados con los números 2 y 4 se tiene a las cámaras del Congreso de la Unión realizando manifestaciones en su carácter de autoridades terceras interesadas y con el quinto escrito de la cuenta se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo contestando la demanda.

IV. Pruebas.

El Poder Ejecutivo local y las cámaras del Congreso General ofrecen como pruebas las documentales que acompañan, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su aspecto legal y humano; probanzas que se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el Poder Ejecutivo local y las Cámaras del Congreso Federal designan delegados y señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

En ese mismo sentido, el Poder Legislativo de Michoacán reitera a los autorizados y delegados, así como el domicilio previamente designados.

VI. Expediente electrónico.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que las personas que indica el Poder Ejecutivo local y la Cámara de Diputados cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, se acuerda favorablemente su solicitud de tener acceso al expediente electrónico.

VII. Traslado.

Con la contestación y manifestaciones de demanda dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

VIII. Vista a municipio tercero interesado.
El Poder Ejecutivo demandado solicita que se dé vista al municipio involucrado a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación con esta controversia constitucional.

En atención a su petición, con fundamento en el artículo 10, fracción III, y 26 de la citada ley reglamentaria, se tiene como tercero interesado al **municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán**, al que debe darse vista con copia simple de la demanda, **para que en el plazo de treinta días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.**

IX. Desahogo de requerimiento.
Con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria, **se tiene** al Poder Legislativo local dando cumplimiento al requerimiento formulado en acuerdo de ocho de abril del año en curso, al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto impugnado.

X. Forma de notificación.
Por lista, por oficio al indicado municipio y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el municipio de **Nuevo Parangaricutiro**, Michoacán tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **1036/2026** al Juzgado de Distrito en el estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en **Uruapan**, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, en la **controversia constitucional 129/2026**, promovida por el **Poder Ejecutivo Federal**. **Conste**.
JEOM/EDBG/PTM

DOCUMENTO DE CONSULTA http://www.scjn.gob.mx

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2026 (Acuerdo de 21/05/2026)
Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc
Identificador de proceso de firma: 807657

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	*Nombre*	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000005c08	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T19:42:38Z / 22/05/2026T13:42:38-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	18 1c cc 3b 10 fa b0 c0 70 75 7b d5 71 36 0d 9b e7 5e 00 ea 87 99 bf d2 b8 1e cf 49 27 53 a7 3d e1 01 e3 66 49 a8 c1 87 e5 10 17 9a 82 23 e4 6b 37 45 67 cd 38 ec df 6f 2b 55 21 b0 ec c2 92 be 46 5b 16 ea 0e 0c 06 1a 06 5a ae 6a f4 5c 53 56 4e 79 af 99 04 02 34 e4 1a 2f 72 ca e4 71 cc ab 46 07 21 63 68 7e 96 ad 78 7e 7f 82 07 cc 40 8d 85 6b 5a cc a9 a7 92 92 fb 21 ce 5e b2 8b 7a 50 0a 1f 72 74 75 ab eb 21 98 bb 27 32 44 46 21 08 6b 64 14 55 0c 3a 03 37 7a bb 1d 18 6b 91 28 62 a3 8b 6a c4 76 c3 cd 37 91 ea d1 4c 9f e6 33 d0 10 f9 ce 14 0e f3 e1 8c 74 17 17 56 08 ad 55 da 6e 23 af d5 be 2c a7 7b 5a be 71 ff 7e ba 1d c8 49 22 3e 7f 4e 79 1e 62 de c4 75 60 34 94 94 90 b8 08 e2 47 5e 7e 07 45 4c e6 b8 36 d7 d3 a8 66 ff 39 4f 63 fb d9 2e c7 c6 35 47 b1 66 9a d2 55 35 27 23 25 b2 c3 db 2e ac a6 cd d5 9b df 15 73 09				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	22/05/2026T19:42:39Z / 22/05/2026T13:42:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	22/05/2026T19:42:38Z / 22/05/2026T13:42:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1520410			
	Datos estampillados	B994560A37E05EB5F3F0FEC698C79B82BDD9288DA8322F4A1FDF770F299BB59041FB9			

Firmante	*Nombre*	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	*Estado del certificado*	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	*Serie del certificado del firmante*	706a6620636a6633000000000000000000017d44	*Revocación*	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/05/2026T00:20:55Z / 21/05/2026T18:20:55-06:00	*Estatus firma*	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b0 e7 a5 ad 5b 03 00 c5 cf 18 cf 72 ee 52 8d a4 f2 0b 73 d7 e6 b9 af 74 62 83 2b 93 2c c8 a4 e2 7c 06 be 2f 7c 46 f1 a0 b2 56 d3 06 6d cc 9d 79 f1 30 46 c5 56 0e f2 36 7e 0a 05 19 d5 3d ee 64 ce 22 30 65 0b ff fd ae 44 46 59 db cd 5a a5 ff a4 b3 40 d9 26 b0 03 20 56 2b 6e 2f 3f 79 fd 9e 8c e7 ca 53 72 33 2c 9e 58 17 18 7b d8 e5 d7 8c 4d c7 a2 5a a2 42 b2 13 df 68 42 a9 07 99 4c 83 26 40 80 fc 29 f2 9b 6a cf 8c 92 3a 9b 0b d1 fa e9 3b 32 00 ea 03 4c e6 e6 29 88 6a cb 31 ab ef 91 d2 29 ef 13 ac d1 9e 79 c8 e7 bc d7 0f 4c 67 86 98 3b a7 33 51 00 4f ff a1 e9 67 8b 70 aa 15 d2 f5 ee 39 6f 03 f3 90 39 86 6c 45 0d 86 4e fd 25 5e 14 3f fc 29 24 96 a1 49 38 60 cc e0 84 3b 7e 42 b2 6e 07 81 13 18 3a af ba 5b ed 88 de 7a 28 a9 86 b5 47 79 0a b9 51 88 1e e4 7f 9e 12 b3 cb 48 6d 21 95 aa a1 58 2b e4 26 2f b9 5c d8 6e 86 cd ad				
Validación OCSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	22/05/2026T00:20:55Z / 21/05/2026T18:20:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	*Fecha (UTC / Ciudad de México)*	22/05/2026T00:20:55Z / 21/05/2026T18:20:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1516513			
	Datos estampillados	4AD81DAD0F0B4D606ED34EC6D6C896A337C414543BE7E7252B9B03E89DCB7A93A506			

DOCUMENTO INSUBSISTENTE
DOCUMENTO INSUBSISTENTE
scjn.gob.mx